
Circular Nº 121-02092019

Mendoza, 02 de setiembre de 2019.-

El **Departamento de Farmacia** dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud - Gobierno de Mendoza informa que de acuerdo a lo establecido en la **Sentencia Nº 1809 de fecha 01/04/19 en Autos FMZ 12059602/2012/TO1** se ordena para:

- **Farmacéutico Carlos Alberto Bustos Barrera Mat. Prof. 2555:** Inhabilitación especial por 3 (tres) años para ejercer como farmacéutico (Art. 20º bis, inciso 3º Código Penal) por considerarlo penalmente responsable de la infracción al Art. 210 primera parte del Código Penal en calidad de autor.
- **Farmacéutico Miguel Fabio Acerbi Duje Mat. Prof. 3278:** Inhabilitación especial por 2 (dos) años para ejercer como farmacéutico (Art. 20º bis, inciso 3º Código Penal) por considerarlo penalmente responsable de la infracción al Art. 210 primera parte del Código Penal en calidad de autor.

Por favor ante cualquier duda consultar en el Departamento de Farmacia.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Departamento de Farmacia
Ministerio de Salud - Gobierno de Mendoza
Rondeau 50 2º piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina
Tel.: +54 (0261) 423-4715 / Fax: 425-5062
e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar
www.salud.mendoza.gov.ar